



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00038098-UNC-ME#FAUD - LICENCIA SIN SUELDO

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00038098-UNC-ME#FAUD, por el que el Magister Arquitecto ANTONIO EDUARDO SABATTE (LEGAJO N° 45050), solicita licencia sin goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido lo efectúa en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en el que revista en la cátedra de Historia de la Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitectura.

Que el periodo de la licencias cuenta a partir del 01/04/2021 y por el término de seis meses.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Area de Personal, la misma se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II) Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Magister Arquitecto ANTONIO EDUARDO SABATTE (LEGAJO N° 45050)**, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Historia de la Arquitectura III “B” la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso b) del CCT del PDU – Resolución H.C.S. N° 1222/14 – Razones Particulares (Ex artículo N° 13, Inciso b) del Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 01/04/2021 y hasta el 30/09/2021.

ARTICULO N° 2: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o al correo ccomplementariaunc@gmail.com),

con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 3: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO